



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA ”**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°136-2026-MDM

Moche, 01 de junio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El Informe N°0513-2026-OGPP/MDM de fecha 01 de junio del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la **INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 46.1, punto 1, establece “Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”.

Que, según la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 en su artículo 27° numeral 27.2 indica: “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, el artículo 17°, numeral 17.3 establece: “Los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera”.

Que, el numeral 20.3 del artículo 20° de la mencionada directiva, establece que; Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...).

Que, el numeral 20.4 del artículo 20° establece que “La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas (...).”



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA ”

Que, el artículo 27°, numeral 27.1 en su literal c establece: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”.

Que, el numeral 27.3 prescribe que: “Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de Aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial.

Que, mediante Informe N° 0513-2026-OGPP/MDM de fecha 01 de junio del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal que mediante Decreto Supremo N° 096-2026-EF, de fecha del 28 de mayo del año 2026, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Moche, para financiar el Programa del Vaso de Leche con Cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, por el importe total de S/ 9,574.00 (Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles),

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024 y en el inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorizar la **INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE** por el importe total de S/ 9,574.00 (Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles); en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Moche
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	:	399999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO	:	2. GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE SALUD

TOTAL, PLIEGO

S/ 9,574.00



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO QUINTO. - REMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del decreto Legislativos N°1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE

S O M O S

MOCHE

